



NUESTRO QUEHACER INSTITUCIONAL

¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una Organización de la Sociedad Civil (OSC) mexicana con domicilio en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, que está constituida bajo el régimen jurídico de ASOCIACIÓN CIVIL, organizada sin fines de lucro, sin fines de proselitismo partidista político-electoral, sin fines religiosos, autorizada para recibir donativos deducibles en México y del Extranjero, y autorizada para recibir los apoyos y estímulos públicos que otorgan la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

¿QUÉ HACEMOS?

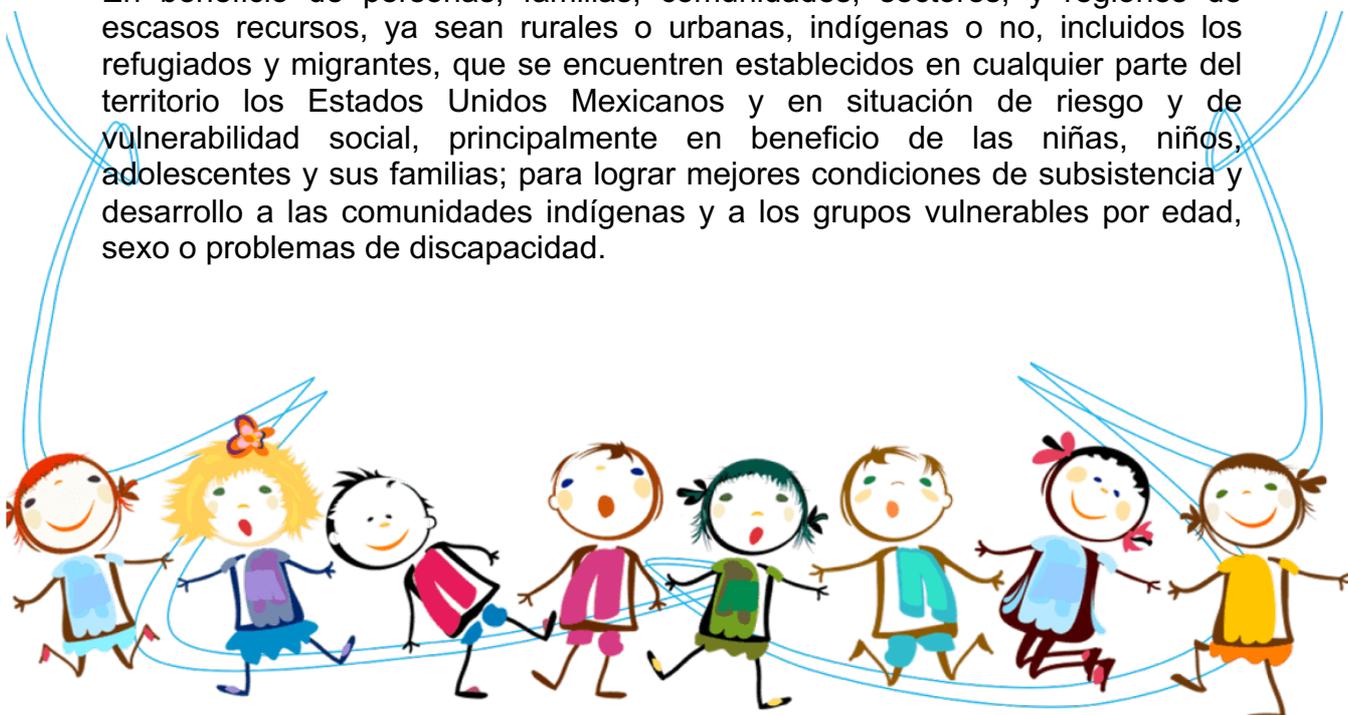
Tenemos por Objeto Social dedicarnos a realizar de manera preponderante las Actividades Asistenciales que señala el Artículo 79, Fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, mediante la prestación de servicios en materia de asistencia social, con calidad, con calidez con oportunidad, con confidencialidad y sin discriminación, por medio de personal profesional y calificado en la materia.

¿CÓMO LO HACEMOS?

Mediante la implementación y la operación eficaz y eficiente de programas y proyectos sustentados en la profesionalización de nuestro quehacer institucional, en el diseño, aplicación y evaluación de Modelos de Intervención Social pertinentes de prevención y de atención, en la promoción del derecho que tiene todo individuo al acceso a la asistencia social y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado Mexicano en esta materia, en la promoción de la cooperación solidaria y corresponsable de quienes participan en las actividades asistenciales, en la promoción de un desarrollo sostenible y en la promoción de los derechos humanos universales.

¿PARA QUIÉN LO HACEMOS?

En beneficio de personas, familias, comunidades, sectores, y regiones de escasos recursos, ya sean rurales o urbanas, indígenas o no, incluidos los refugiados y migrantes, que se encuentren establecidos en cualquier parte del territorio los Estados Unidos Mexicanos y en situación de riesgo y de vulnerabilidad social, principalmente en beneficio de las niñas, niños, adolescentes y sus familias; para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad.





¿PARA QUÉ LO HACEMOS?

Para propiciar el desarrollo integral y bienestar de nuestros beneficiarios y sus familias, que les permita su incorporación a una vida plena y productiva, con el propósito de posibilitar que las personas que se encuentren en situación de riesgo y de vulnerabilidad social tengan la oportunidad de participar de manera plena en la vida familiar, social, escolar y laboral, para que puedan mejorar de manera integral sus condiciones de vida y puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado, sin importar sus diferencias o condiciones de salud, con el propósito de que puedan acceder a las mismas oportunidades educativas, laborales y económicas de las que disfruta el resto de la sociedad.

Para promover el acceso equitativo y pleno al disfrute del derecho a una vida libre de Discriminación y de Exclusión Social motivada por las condiciones de salud, por las discapacidades o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de los individuos.

NUESTROS PROPÓSITOS:

Promover que las personas que se encuentren en situación de riesgo y de vulnerabilidad social y sus familias puedan disfrutar y gozar de un:

Acceso equitativo al ejercicio pleno de sus derechos humanos para desarrollar sus potencialidades como individuos y aprovechar al máximo las oportunidades para vivir en bienestar.

Acceso equitativo al ejercicio pleno de sus derechos humanos para transitar a una situación de conciencia, inclusión, autodeterminación y autonomía.

Acceso equitativo y pleno al derecho a una vida libre de Discriminación y de Exclusión Social.

Acceso equitativo al Sistema de Salud.

Acceso equitativo al Sistema Educativo.

Acceso equitativo a una alimentación nutritiva y de calidad.

Acceso equitativo para tener y disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Acceso equitativo a un trabajo digno y a la seguridad social.

Acceso equitativo para disfrutar de un medio ambiente sano.

¿QUÉ BUSCAMOS?

Buscamos con nuestra intervención social en contribuir con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas (ONU), así como en contribuir con elevar los Índices de Desarrollo Humano (IDH) en México.





Fundación Siembra Vida

¿COMO ESTAMOS CONSTITUIDOS ?



Fundación Siembra Vida

FUNDACIÓN SIEMBRA VIDA, ASOCIACIÓN CIVIL
Organización de la Sociedad Civil de Asistencia Social

PERSONALIDAD JURÍDICA: La **FUNDACIÓN SIEMBRA VIDA** es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida bajo el régimen jurídico de **Asociación Civil**, de conformidad con el Código Civil para el Estado de Chiapas.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 16 de Marzo de 2023.

DOMICILIO SOCIAL: Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Estados Unidos Mexicanos.

NACIONALIDAD: Mexicana.

RÉGIMEN FISCAL: La **FUNDACIÓN** no tendrá carácter preponderantemente económico y tributará fiscalmente en el **Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos**, de conformidad con el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

CARÁCTER NO LUCRATIVO: La **FUNDACIÓN** está constituida como una **Organización de la Sociedad Civil (OSC)** Sin Fines de Lucro, autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos y autorizada para recibir los apoyos y estímulos que otorgan la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios. Por lo tanto, deberá destinar sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social y de sus actividades económicas autorizadas, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física o moral alguna o a sus Asociados y sus demás miembros integrantes.

Se entiende que una Asociación, Sociedad u Organización persigue fines de lucro, cuando en sus Estatutos Sociales no prohíba expresamente que el remanente distribuible, incluidos los donativos y los apoyos y estímulos públicos que reciba y, en su caso, sus respectivos rendimientos, sean distribuidos entre sus Asociados y sus demás miembros integrantes o,





cuando a pesar del establecimiento de dicha prohibición, lleven a cabo tal distribución.

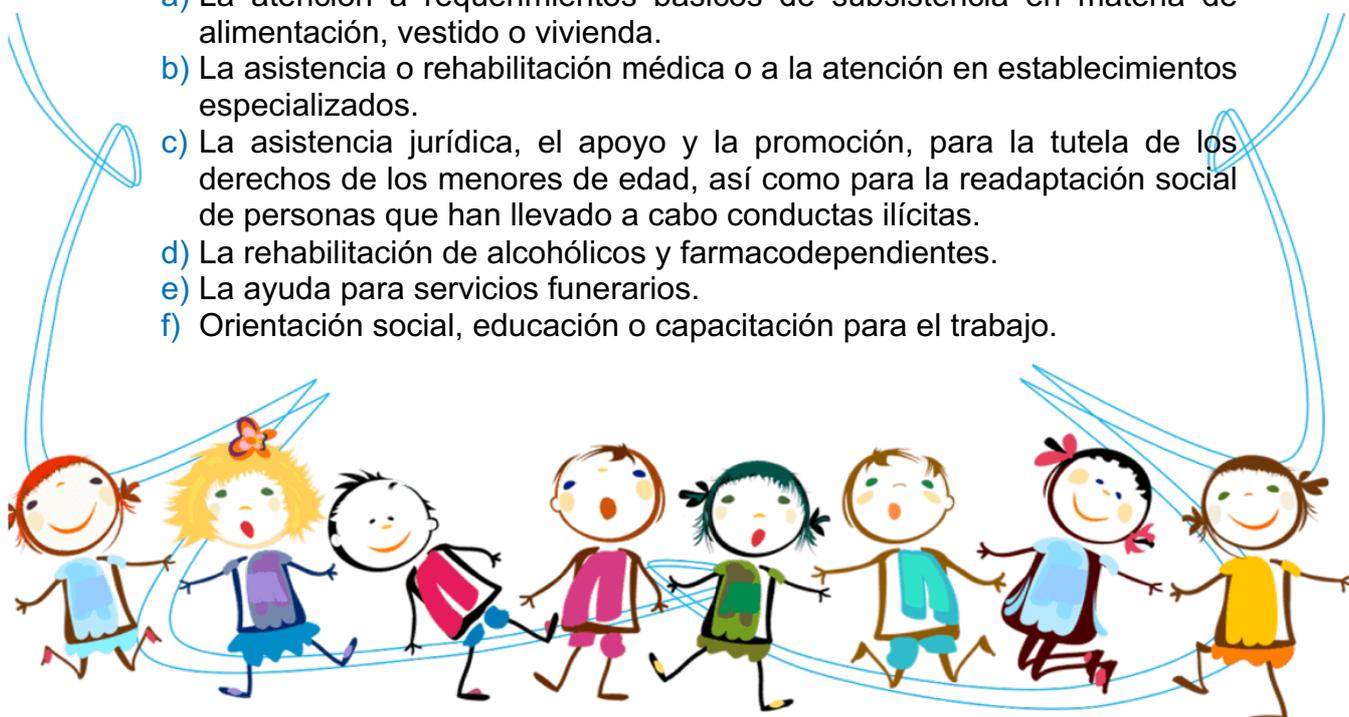
CARÁCTER NO POLÍTICO: La **FUNDACIÓN** no podrá intervenir en campañas políticas o involucrarse en actividades de propaganda, por lo tanto, no deberá realizar actividades que pudieran generar resultados que impliquen proselitismo político a favor o en contra de algún partido o candidato a cargo de elección popular.

CARÁCTER NO RELIGIOSO: La **FUNDACIÓN** no podrá realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos.

OBJETO SOCIAL: La **FUNDACIÓN SIEMBRA VIDA** es una Asociación Civil que tiene por objeto social dedicarse a proporcionar servicios de Salud en materia de Asistencia Social de calidad, con calidez y sin discriminación, mediante el diseño y la operación de programas y proyectos sociales sustentados en la profesionalización del quehacer institucional y en el desarrollo y aplicación de modelos de atención exitosos, en beneficio de personas establecidas en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos pertenecientes a familias, sectores, comunidades y regiones, ya sean rurales o urbanas, indígenas o no, así como refugiados y migrantes, y que se encuentren en situación de riesgo y de vulnerabilidad social.

ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPONDERANTE: Para el debido cumplimiento de su objeto social, la **FUNDACIÓN** se dedica a realizar las **Actividades Asistenciales** que señala el artículo **79 (setenta y nueve)**, fracción **VI (seis)**, incisos “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g”, “h” e “i” de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, en beneficio de personas, sectores, y regiones de escasos recursos; para lo cual realizará actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, siendo estas actividades las siguientes:

- a) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.
- b) La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados.
- c) La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores de edad, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.
- d) La rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes.
- e) La ayuda para servicios funerarios.
- f) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo.





Fundación Siembra Vida

- g) Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
- h) Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.
- i) Fomento de acciones para mejorar la economía popular.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADICIONALES: Para el debido cumplimiento de su objeto social y de su actividad económica preponderante, la **FUNDACIÓN** se dedicará a realizar las siguientes **Actividades Económicas Adicionales**:

- a) Educativas.
- b) Desarrollo Social.
- c) Investigación Científica o Tecnológica.
- d) Culturales.
- e) Becantes.
- f) Ecológicas.
- g) Reproducción de Especies en Protección y Peligro de Extinción.
- h) Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas.
- i) Obras o Servicios Públicos.
- j) Bibliotecas Privadas con Acceso al Público en General.
- k) Museos Privados con Acceso al Público en General.

ÓRGANO DE GOBIERNO: El poder supremo de la **FUNDACIÓN** residirá en la **Asamblea General de Asociados**, por lo tanto, esta la regirá y será su órgano de gobierno. La Asamblea General de Asociados estará integrada por la totalidad de Asociados de la **FUNDACIÓN**.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: El Órgano de Administración de la **FUNDACIÓN** es el **Consejo Directivo**, el cual representa el interés general de esta, opera de manera colegiada y tiene a su cargo la Administración y Representación Legal de la **FUNDACIÓN**. El **Consejo Directivo** está integrado de la siguiente manera:

Presidenta: MARICELA ARGUELLO MELGAR.
Secretaria: ERICA OLIVIA ESQUINCA LIÉVANOS
Tesorera: CLAUDIA BUSTAMANTE MARÍN

ASOCIADOS: Son Asociados de la **FUNDACIÓN** los individuos que otorgaron su Escritura Pública de Constitución. También serán Asociados todos aquellos individuos que posterior a la fecha de constitución, sean admitidos como tal. En las Sesiones de Asamblea que celebre la **FUNDACIÓN**, los Asociados tendrán voz y voto.





Fundación Siembra Vida

MIEMBROS AFILIADOS: Serán Miembros Afiliados de la **FUNDACIÓN** las personas físicas y/o morales, mexicanas y extranjeras, que en forma desinteresada, voluntaria y honorífica contribuyan al cumplimiento del objeto social de la **FUNDACIÓN**, a quienes la Asamblea General de Asociados podrá distinguir con el nombramiento respectivo. En las Sesiones de Asamblea que celebre la **FUNDACIÓN**, los Miembros Afiliados tendrán voz, pero no voto.

EQUIPO DE TRABAJO: La **FUNDACIÓN** se auxiliará de la estructura orgánica necesaria para su funcionamiento y que esta sea aprobada por la Asamblea General de Asociados.

VOLUNTARIADO SOCIAL: La **FUNDACIÓN** también se auxiliará con personal voluntario temporal y permanente, a través de su Programa de Voluntariado Social.

R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES): La **FUNDACIÓN SIEMBRA VIDA** está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la clave: **FSV230316AZ5**, con fecha de inicio de operaciones: **16 de marzo de 2023**.

DONATARIA AUTORIZADA: La **FUNDACIÓN** cuenta con la Constancia de Autorización para Recibir Donativos Deducibles para realizar Actividades Asistenciales **Nº 600-01-06-00-00-2024-1142**, de fecha **8 de marzo de 2024**.

La **FUNDACIÓN** fue publicada en el **Listado de Donatarias Autorizadas Pendientes de Publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF)** con fecha **22 de marzo de 2024**.

CLUNI (CLAVE ÚNICA DE INSCRIPCIÓN): La **FUNDACIÓN** está inscrita al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, con la siguiente **Clave Única de Inscripción** y fecha:

Clave Única de Inscripción (CLUNI): **FSV23031607S0H**.

Fecha de

Inscripción: **08 de enero de 2024**.

PATRIMONIO: El Patrimonio de la **FUNDACIÓN** se constituye inicialmente sin capital social y estará integrado, entre otros, por los siguientes tipos de ingresos:

- a) Los ingresos que obtenga por los **donativos** en dinero y en especie que le otorguen:
- Personas físicas mexicanas y del extranjero;
 - Personas morales con fines lucrativos mexicanas y del extranjero, y
 - Personas morales con fines no lucrativos mexicanas y del extranjero, gubernamentales y no gubernamentales, que puedan otorgar





Fundación Siembra Vida

donativos a organizaciones civiles que puedan recibirlos, en los términos que señalen las leyes en la materia.

- b) Los ingresos que obtenga por los **apoyos y estímulos públicos** proporcionados por la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.
- c) Los ingresos que obtenga por las **cuotas y aportaciones** que le hagan sus Asociados que la integren, en dinero y/o en especie, ordinarias y extraordinarias, en el tiempo y la forma que determine la Asamblea General de Asociados.
- d) Los ingresos que obtenga por el **cobro de cuotas de recuperación** derivadas de la realización de su objeto social y de sus actividades económicas autorizadas, ya sea por la prestación de servicios y de apoyos, así como por productos generados.
- e) Los ingresos propios que obtenga por la **realización de actividades distintas a los fines para los que fue autorizada** para recibir donativos deducibles de impuestos, con el propósito de procurar, obtener y ejercer fondos económicos para el cumplimiento de su objeto social y de sus actividades económicas.

ACTIVIDADES DESTINADAS A INFLUIR EN LA LEGISLACIÓN: La **FUNDACIÓN** podrá realizar actividades destinadas a influir en la legislación, siempre que dichas actividades no sean remuneradas y no se realicen en favor de personas o sectores que les hayan otorgado donativos, en los términos previstos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

